NOTA DGAF/DUOC Nº 113/2020

Asunción, 20 de mayo de 2020

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, con relación a la Nota DNC N° 7424/2020 de fecha 05 de mayo de 2020 a fin de manifestar cuanto sigue respecto a los aspectos observados:

1. Recordamos a la Convocante que no podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.
   Respuesta: en este punto manifestamos que la Secretaria Nacional Antidrogas cuenta con el crédito presupuestario respectivo para proceder a realizar los compromisos que deriven de los contratos suscriptos, se cuenta con una disponibilidad de Gs. 1.080.000.000 (guaraníes mil ochenta millones) conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 751/2020, la cual se ha distribuido conforme al siguiente detalle a fin de ajustar los Códigos de Contratación a la Disponibilidad Presupuestaria:

EMPRESA	Código de Contratación Activados	Monto de la Adjudicación	Adecuación de Línea Conforme al CDP Nro. 751/2020	Estado del CC
VILLA MADRID S.A.	LP-12001-20-187595	67.265.000	47.445.000	Activado
2 DE JULIO S.R.L.	LP-12001-20-187598	20.205.000	13.075.000	Activado
EL CASTILLO S.A.	LP-12001-20-188014	66.167.200	38.197.810	Activado
GRIMEX S.A.	LP-12001-20-187597	95.662.000	74.600.500	Activado
CONTIPARAGUAY S.A.	LP-12001-20-187593	23.400.000	21.060.000	Activado
MARINA DEL SOL S.R.L.	LP-12001-20-197601	301.204.000	233.817.750	Activado
MENEVA S.R.L.	LP-12001-20-187600	270.633.180	132.220.272	Activado
SOME S.A.C.I.A.	LP-12001-20-187594	8.074.000	3.608.000	Activado
TAPE PYTA SA		*31.700.000*	*20.175.000*	*No emitido*
SAMAL S.R.L		*615.500.000*	*495.800.000*	*No emitido*
Monto total para Códigos de Contratación			1.079.999.332	

Captura de pantalla de la Carga de Línea presupuestaria de la empresa TAPE PYTA S.A.

Captura de pantalla de la Carga de Línea presupuestaria de la empresa SAMAL S.R.L.

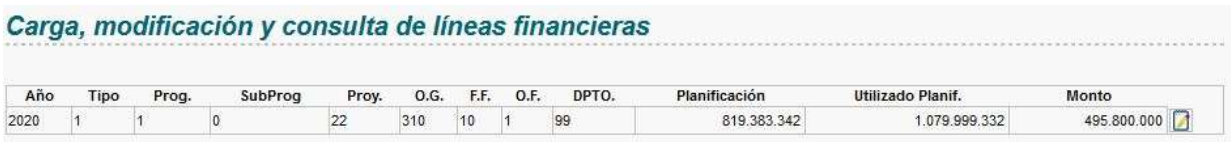

Para ambos casos informamos que las columnas de “Planificación” y “Utilizado Planif.” son generadas automáticamente por el sistema, solo corresponde a la convocante cargar las líneas presupuestaria en la columna de “Monto. Se verifica un error en la columna de Planificación la cual indica un monto de Gs. 819.383.342, por lo que se solicita realizar la verificación y/o actualización que corresponda.

2. Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos. La DNCP podrá reglamentar los aspectos relativos a la disminución de cantidades de bienes, servicios u obras.

   Respuesta: en este punto manifestamos que la adjudicación se ha realizado con anterioridad a la Ley 6524 de fecha 26 de marzo de 2020 y al Decreto 3506 de fecha 31 de marzo, motivo por el cual no se ha considerado disminuir las cantidades adjudicadas al momento de realizar la adjudicación. La adjudicación del proceso se efectúo en fecha 11 de marzo de 2020 conforme a la Resolución SENAD Nro. 151/2020.
   Inicialmente se contaba con una Disponibilidad de Gs. 1.500.000.000 (Guaraníes mil quinientos millones) para el proceso de referencia, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 668/2020 que posterior al Decreto 3506 ha sido desprevisionado, por tal motivo se ha emitido un nuevo CDP por un monto total de Gs. 1.080.000.000.
3. Recordamos a la Convocante que la misma debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. Por lo que, se insta a que se prevea la inclusión de una cláusula adicional al contrato:
   Constancia de Presentación de Declaración Jurada.
   “El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

   Respuesta: en este punto manifestamos que los Contratos observados fueron suscriptos en fecha anterior a la Circular de la DNCP 12/2020

Atendiendo a los motivos expuestos precedentemente le reiteramos la solicitud de publicar los contratos observados, además de solicitarle la emisión del Código de Contratación correspondiente de manera a proseguir con la ejecución de ambos contratos.

Sin otro particular me despido de Usted, muy cordialmente.

Abg. Elba Alicia Escobar
Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones
SENAD